

ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA JUEVES 11 DE AGOSTO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, en las oficinas que ocupa el despacho de la Presidencia Municipal del municipio de Puerto Vallarta, sito en la calle Independencia 123, colonia Centro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; del día 11 de Agosto de 2016 dos mil dieciséis da inicio la presente SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA.

1.- Lista de Asistencia y en su caso, declaración de quórum legal. La LEPEG. Claudia de María Konstanza Barbosa Padilla, en su carácter de Secretario, pasa lista de asistencia entre los integrantes del Comité para que la signen y habiéndose procedido a ello, da fe de la presencia de los ciudadanos Ing. Arturo Dávalos Peña, Presidente del Comité y Lic. Jesús Fernando Peña Rodríguez, Contralor Social de este Municipio.

La LEPEG. Claudia de María Konstanza Barbosa Padilla, Secretario, da cuenta de lo anterior e informa que está presente la totalidad de los miembros del Comité; en virtud de lo anterior, el Presidente del Comité, declaró la existencia de quórum y abierta la Sesión del Comité de Transparencia del Municipio de Puerto Vallarta y legítimos los acuerdos que en ella se tomen.

2. Aprobación del orden del día.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
- II. Aprobación de Orden del día.
- III. Análisis y en su caso aprobación de las resoluciones del Comité de Transparencia a las solicitudes de información en los supuestos del artículo 86 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- IV. Asuntos Generales
- V. Cierre de la sesión.

Sometido que fue el Orden del Día a la consideración del Comité, en votación económica, fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

3.- Análisis y en su caso aprobación de las resoluciones del Comité de Transparencia a las solicitudes de información en los supuestos del artículo 86 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. La LEPEG. Claudia de María Konstanza Barbosa Padilla da cuenta al Comité de las solicitudes de información que resultaron en sentido AFIRMATIVO PARCIALMENTE NEGATIVO, así como de los proyectos de resolución del Comité de Transparencia previamente circulados a sus miembros para desahogo.

| Expediente | Información solicitada de la que se presume la inexistencia | Propuesta de resolución. |
|------------|--|--|
| 588/2016 | 1- Copia de la CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA, de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento del día 22 de Julio de 2016, en la que el C. Arturo Dávalos Peña Presidente Municipal de Puerto Vallarta, presento bajo el punto 5.11 iniciativa de fecha 19 de Julio del 2016; que tiene por objeto abrogar la Ley del Sistema Servicios de Agua Potable Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta. | Se confirma la inexistencia por los motivos expuestos en la resolución. Notifíquese al solicitante en los términos del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios |



El Puerto Que Queremos

01 32 22 31500 / 1766 000

www.puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

| | | |
|----------|--|--|
| | <p>2- ACUERDO EDILICIO que haya recaído a dicha iniciativa (punto 5.11 de la orden del día 22 de Julio de 2016).</p> <p>3- Todos los Anexos que se acompañaron a dicha iniciativa.</p> <p>4- Oficio o solicitudes dirigidas al Congreso del Estado ordenados en esta iniciativa.</p> <p>5- Oficio o solicitud dirigido a SEAPAL relativo al estado que guarda la administración de dicho organismo y ordenado en esta iniciativa.</p> <p>6- Dictamen emitido por todas las comisiones que analizaron este tema.</p> <p>7- Acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 22 de Julio de 2016</p> | |
| 642/2016 | <p>"...1- Iniciativa propuesta por el Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, el C. Arturo Dávalos Peña de fecha 19 de Julio del 2016, presentada en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento del día 22 de Julio de 2016, bajo el punto 5.11; que tiene por objeto abrogar la Ley del Sistema de Servicios de Agua Potable Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco.</p> <p>2- Copia de los dictámenes emitidos por las comisiones edilicias correspondientes relativas a dicha iniciativa.</p> <p>3- Copia de estudios, dictámenes y demás documentos e información que sirvió de sustento para aprobar la iniciativa antes referida y remitirla al Congreso del Estado de Jalisco ..." (sic)</p> | Se confirma la inexistencia por los motivos expuestos en la resolución. Notifíquese al solicitante en los términos del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios |

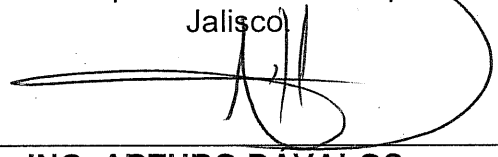
Se pregunta a los presentes si existen observaciones, ante lo cual no existe manifestación alguna. El Presidente del Comité solicita en votación económica se emita el sentido del voto a efecto de aprobar las resoluciones antes mencionadas. Con 3 tres votos a favor y 0 cero en contra se aprueban las resoluciones.

4.- Asuntos Generales. El Presidente del Comité de Transparencia, Ing. Arturo Dávalos Peña pregunta a los presentes si alguien desea exponer algún asunto, a lo que todos manifiestan no contar con asuntos por tratar.

5.- Cierre de la Sesión. No habiendo otros puntos por desahogar, el Ing. Arturo Dávalos Peña Presidente del Comité de Transparencia da por concluida la Sesión del Comité de Transparencia del Municipio de Puerto Vallarta, quedando desahogado el quinto punto del orden del día, levantándose la presente acta para constancia.

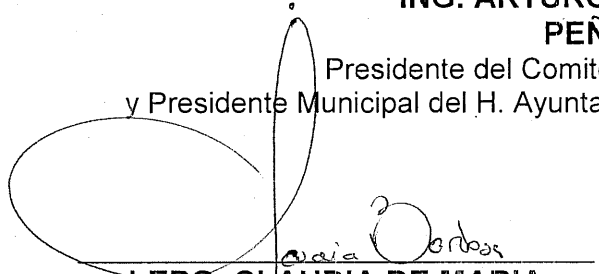
Puerto Vallarta, Jalisco; a 11 de Agosto de 2016
 Por el Comité de Transparencia del Municipio de Puerto Vallarta

Jalisco

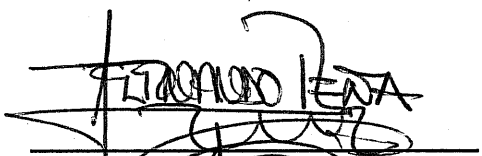


ING. ARTURO DAVALOS PEÑA

Presidente del Comité de Transparencia
 y Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.



LEPG. CLAUDIA DE MARIA KONSTANZA BARBOSA PADILLA
 Secretario del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco



LIC. JESUS FERNANDO PEÑA RODRIGUEZ
 Titular de la Contraloría Social del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.

EXPEDIENTE: 588/2016

ASUNTO: Se emite Resolución

C. ADALBERTO MORENO BENAVENT

Adalberto_moreno1@hotmail.com

PRESENTE:

En atención a su solicitud de información Pública recibida a través de Oficialía de Partes el día 02 de Agosto del 2016, con números de folio 1295, 1309 y 1317, a la que se le asignó el número de expediente 588/2016, en la que solicita:

Con respecto al folio número 1295

"SOLICITAMOS los siguientes documentos de carácter públicos y de libre acceso:

- 1- *Copia de la Orden del Día en la que se presento dicha iniciativa en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento del día 22 de Julio de 2016.*
- 2- *Acuerdo Edilicio que haya recaído a dicha iniciativa (punto 5.11 de la orden del día 22 de Julio de 2016).*
- 3- *Todos los Anexos que se acompañaron a dicha iniciativa.*
- 4- *Oficio o solicitudes dirigidas al Congreso del Estado ordenados en esa iniciativa.*
- 5- *Oficio o solicitud dirigido a SEAPAL relativo al estado que guarda la administración de dicho organismo y ordenado en esta iniciativa.*
- 6- *Dictamen emitido por todas las comisiones que analizaron este tema.*
- 7- *Acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 22 de Julio de 2016.*

Con respecto al folio número 1309

"Los siguientes documentos de carácter públicos y de libre acceso:

- 1- *Copia de la CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA, de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento del día 22 de Julio de 2016, en la que el C. Arturo Dávalos Peña Presidente Municipal de Puerto Vallarta, presento bajo el punto 5.11 iniciativa de fecha 19 de Julio del 2016; que tiene por objeto abrogar la Ley del Sistema Servicios de Agua Potable Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta.*
- 2- *ACUERDO EDILICIO que haya recaído a dicha iniciativa (punto 5.11 de la orden del día 22 de Julio de 2016).*
- 3- *Todos los Anexos que se acompañaron a dicha iniciativa.*
- 4- *Oficio o solicitudes dirigidas al Congreso del Estado ordenados en esta iniciativa.*
- 5- *Oficio o solicitud dirigido a SEAPAL relativo al estado que guarda la administración de dicho organismo y ordenado en esta iniciativa.*
- 6- *Dictamen emitido por todas las comisiones que analizaron este tema.*
- 7- *Acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 22 de Julio de 2016*

Con respecto al folio número 1317

"Solicitamos que se nos proporcione acceso a los siguientes documentos:

- 1- *Copia de la Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento del día 22 de Julio de 2016, en la que el C. Arturo Dávalos Peña Presidente Municipal de Puerto Vallarta, presento bajo el punto 5.11 iniciativa de fecha 19 de Julio del 2016; que tiene por objeto abrogar la Ley del Sistema Servicios de Agua Potable Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta.*
 - 2- *Acuerdo Edilicio que haya recaído a dicha iniciativa (punto 5.11 de la orden del día 22 de Julio de 2016).*
 - 3- *Todos los Anexos que se acompañaron a dicha iniciativa.*
 - 4- *Oficio o solicitudes dirigidas al Congreso del Estado ordenados en esta iniciativa.*
 - 5- *Oficio o solicitud dirigido a SEAPAL relativo al estado que guarda la administración de dicho organismo y ordenado en esta iniciativa.*
 - 6- *Dictamen emitido por todas las comisiones que analizaron este tema.*
 - 7- *Acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 22 de Julio de 2016*
- Los cuales los solicitamos de forma gratuita:*

- VALLARTA
1. POR MEDIO DIGITAL y
2. POR MEDIO DE COPIAS SIMPLES... Sic"

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4º, tercer párrafo; 9º, fracciones I, II y IV, 15, último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco 1,2,5, 24 fracción XV, 78, 79, 80, 82, 83, 84, 85, 86 punto 1 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios, se resuelve lo siguiente: **ÚNICO.-** Su solicitud resulta AFIRMATIVO PARCIALMENTE, se hace de su conocimiento la respuesta emitida por:

Sindicatura Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta emitida por la autoridad mediante oficio con número SMPVR/672/2016; misma que se transcribe a la letra:

"tengo a bien darle contestación a su requerimiento dentro del expediente número 588/2016 recibido el día 03 de Agosto del presente año; por lo anterior le remito en copia simples de lo correspondiente a los puntos 1 y 2 de la solicitud, y respecto a los numerales 3 al 7 le comento que la encargada de elaborar y custodiar las actas y los documentos oficiales que se deriven de las Sesiones Plenarias del Ayuntamiento; es la Secretaría General de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, tal y como lo establece el artículo 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno de la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, por lo antes expuesto, le comento que en los archivos de esta Sindicatura no obra dicha información.

Lo anterior de conformidad a lo establecido por los artículos 24 numeral 1 fracción XV, 25 y 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Secretaría General del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta emitida por la autoridad mediante oficio con número SGPV/940/2016; misma que se transcribe a la letra:

"...me permito informarle que en los archivos que se encuentran bajo el cuidado y resguardo de la Secretaría General obra la siguiente información:

1.- La orden del día de la sesión de ayuntamiento celebrada el pasado 22 veintidós de Julio del año en curso; documento que consta de 04 cuatro fojas útiles; la convocatoria de la misma sesión se hace constar de 17 fojas útiles.

2.-Acuerdo edilicio número 0214/2016, emitido en sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 22 veintidós de Julio de 2016 dos mil dieciséis, a través del cual se aprobó la iniciativa de acuerdo edilicio presentada por el Presidente Municipal, Ingeniero Arturo Dávalos Peña, referente a la Municipalización del Servicio de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y disposición de sus aguas residuales, que actualmente se brinda por el Gobierno del Estado a través del SEAPAL VALLARTA; documento que consta de 10 diez fojas útiles; y

3.-Iniciativa de acuerdo edilicio presentada por el Presidente Municipal, Ingeniero Arturo Dávalos Peña, referente a la Municipalización del Servicio de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y disposición de sus aguas residuales, que actualmente se brinda por el Gobierno del Estado a través del SEAPAL VALLARTA; documento que consta de 13 trece fojas útiles.

Referente a los numerales 4, 5 y 6 referidos en el contenido del escrito del promovente, me permito informar que no obra información al respecto.

En lo que versa al numeral 7, hago de su conocimiento que el Acta de Sesión de Ayuntamiento de fecha 22 veintidós de Julio de 2016 dos mil dieciséis, por el momento no es posible ponerla a disposición del interesado, ya que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 42 fracción II y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, no ha sido ratificada dicha acta por el Pleno del Ayuntamiento, por lo que una vez que cumpla dicho supuesto, la misma se pondrá a disposición del solicitante.

Documentación que puede consultar el interesado de forma gratuita -previa cita correspondiente- o se le pueden expedir copias simples o certificadas, previo pago de los derechos que hace alusión la ley de ingresos para el ejercicio fiscal vigente.

Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta emitida por la autoridad mediante oficio con número 1437-A/2016; misma que se transcribe a la letra:

"tengo a bien comunicarle:

De acuerdo al Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en su Artículo 111, la Secretaría General del Ayuntamiento, además de ejercer las atribuciones que le confiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco para elaborar y custodiar las actas y documentos oficiales que deriven de las Sesiones plenarias del Ayuntamiento; para ejercer la facultad de refrendo respecto de todos los actos jurídicos que celebre el Presidente Municipal; para organizar y administrar el archivo municipal, y para expedir las copias; constancias, credenciales y demás certificaciones que le requieran los regidores o las autoridades

Por lo anterior, y respecto a la información solicitada por el peticionario en el documento de referencia en el primer párrafo, me permito informarle que una vez realizada una revisión exhaustiva en los archivos que se encuentran bajo el cuidado y resguardo de este despacho de Presidencia, no obra documento alguno, relativo a la información solicitada...(Sic)"

Esta UT hace de su conocimiento que de acuerdo al artículo 87 y 88 de la Ley de la materia para lo relativo a la consulta de la información se sujeta a lo siguiente:

Del lugar de la consulta: esta se hará en el lugar en donde se encuentren los documentos; Usted deberá mostrar y presentar la presente Resolución definitiva que autoriza la consulta directa de documentos, así como una identificación oficial al servidor público que le atienda:

- Secretaría General del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, México, cita en Independencia número 123 en la Colonia Centro Esta Ciudad Portuaria. Tel. 22 3 25 00 ext. 1155

Del tiempo de la consulta: podrá realizarse cualquier día y hora hábil a elección del solicitante, a partir de la notificación de la resolución de la solicitud que lo autorice; en virtud de lo anterior esta UT exhorta al peticionario de la información se ponga en contacto a la brevedad con la dependencia en mención, a efecto de que agende día y hora exacta para la consulta de los documentos puestos a disposición.

De la caducidad de la consulta: la autorización de la consulta directa caducara sin responsabilidad para el sujeto obligado, a los 30 treinta días naturales siguientes a la notificación de la resolución que autorice la consulta. En virtud de lo anterior esta UT exhorta al peticionario de la información se ponga en contacto a la brevedad con la dependencia en mención, a efecto de que agende día y hora exacta para la consulta de los documentos puestos a disposición.

Del costo de la consulta: la consulta directa de documentos, así como tomar anotaciones, fotografiar o videograbar, no tiene costo.

Así mismo, hacemos de su conocimiento que acorde a lo señalado en el artículo 89, numeral 1, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, una vez acreditado dicho pago y dejando copia simple del mismo en esta UT, se requerirá la información al sujeto obligado para ponerlas a su disposición; para efectos de lo anterior, deberá realizar el pago en la Tesorería Municipal en el siguiente tenor:

Por parte de la Secretaría General por concepto de copias certificadas deberá pagar la cantidad de \$16.00 (dieciséis pesos 00/100 M.N.), por cada copia, se le informa que los documentos requeridos por usted constan de 44 cuarenta y cuatro copias. Lo anterior de conformidad al artículo 65 fracción II de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Por parte de la Secretaría General por concepto de copias simples deberá pagar la cantidad de \$3.00 (tres pesos 00/100 M.N.), por cada copia, se le informa que los documentos requeridos por usted constan de 44 cuarenta y cuatro copias no obstante las primeras 20 copias son gratuitas de conformidad con la normatividad correspondiente, por lo que sólo deberá pagar un total de 24 copias. Lo anterior de conformidad al artículo 88 fracción XV inciso a de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

De conformidad al artículo 89 numeral 1, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se le informa que la autorización de la reproducción de documentos para que el solicitante haga el pago correspondiente al costo de recuperación, caducará sin responsabilidad para el sujeto obligado, a los treinta días naturales siguientes a la notificación de la resolución respectiva; y la obligación de conservar las copias de los documentos reproducidos, una vez realizado, el pago del costo de recuperación, caducará sin responsabilidad para el sujeto obligado, a los sesenta días naturales siguientes a la fecha del pago correspondiente.

Por lo que, el solicitante que no acuda a recoger los documentos reproducidos dentro del plazo del párrafo anterior, no tendrá derecho a pedir la devolución del pago realizado, ni a exigir la entrega posterior de dichos documentos de conformidad al artículo 89 numeral 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Se remite en archivo digital los documentos relativos a orden del día de fecha 22 de Julio de 2016, acuerdo 0214/2016, así como convocatoria al síndico para la sesión de fecha 22 de Julio de 2016.

Las veinte copias simples gratuitas que se mencionan en párrafos anteriores se encuentran a su disposición en las oficinas de esta Unidad de Transparencia ubicada en la Calle Independencia 123 Col. Centro, Puerto Vallarta, Jalisco. De lunes a viernes con un horario de 08:00 a 16:00 hrs.

Toda vez que la solicitud ha sido resuelta en sentido AFIRMATIVO PARCIALMENTE el Comité de Transparencia de conformidad con el artículo 86 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios realiza los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- No es posible poner a disposición la información relativa a los puntos 4 y 5 de la solicitud, toda vez que la misma no ha sido generada, y sólo una vez que esto suceda la misma se encontrará disponible para la consulta correspondiente.

SEGUNDO.- Con respecto al punto 6 de la solicitud, como se puede constatar en el video de la sesión de fecha 22 de Julio de 2016 mismo que puede ser consultado en el link <https://www.youtube.com/watch?v=w2QINhZ0nhk&feature=youtu.be>, si bien, el orden del día planteaba el turno a comisiones del asunto de referencia, en el desahogo del mismo se determina su aprobación de manera directa sin su paso a comisiones edilicias, por lo que se justifica plenamente la inexistencia de la información solicitada.

TERCERO.- Con respecto al punto 7 correspondiente al acta de sesión de fecha 22 de Julio de 2016, es pertinente mencionar que a la fecha no se ha celebrado una nueva sesión ordinaria dentro de la cuál se contemple la aprobación de ésta acta, por lo que el documento es inexistente, no obstante sí se encuentra la versión audiovisual de la sesión de esa fecha en el siguiente link <https://www.youtube.com/watch?v=w2QINhZ0nhk&feature=youtu.be> disponible para la consulta del ciudadano.

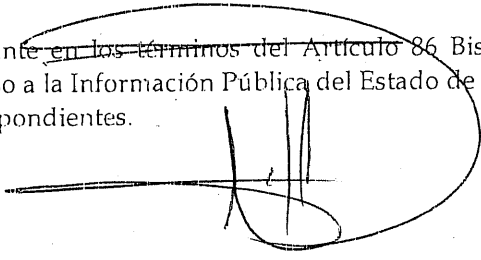
CUARTO.- Por los elementos anteriormente vertidos este Comité de Transparencia se encuentra imposibilitado jurídicamente a ordenar la generación de la información solicitada.

Por los motivos antes expuestos se

RESUELVE:

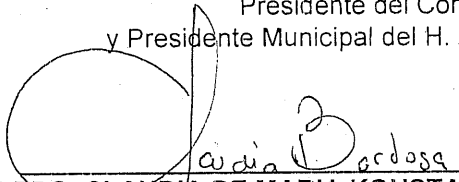
PRIMERO.- Se confirma la inexistencia de la información solicitada por los motivos antes expuestos en el cuerpo de la presente resolución.

Notifíquese al solicitante ~~en los términos~~ del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios para los efectos correspondientes.



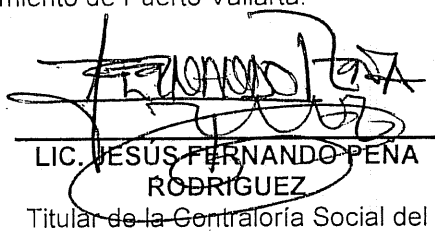
ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA

Presidente del Comité de Transparencia
y Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta.



**LEPG. CLAUDIA DE MARIA KONSTANZA
BARBOSA PADILLA**

Titular de la Unidad de Transparencia del H.
Ayuntamiento de Puerto Vallarta y Secretario
del Comité.



**LIC. JESÚS FERNANDO PEÑA
RODRIGUEZ**

Titular de la Contraloría Social del
Ayuntamiento de Puerto Vallarta.

EXPEDIENTE: 642/2016

ASUNTO: Se emite Resolución

C. ADALBERTO MORENO BENAVENT

Adalberto_moreno1@hotmail.com

PRESENTE:

En atención a su solicitud de información Pública recibida a través de Oficialía de Partes el día 03 de Agosto del 2016, con número de folio 1322, a la que se le asignó el número de expediente 642/2016, en la que solicita:

"Los siguientes documentos de carácter público y de libre acceso:

1- *Iniciativa propuesta por el Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, el C. Arturo Dávalos Peña de fecha 19 de Julio del 2016, presentada en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento del día 22 de Julio de 2016, bajo el punto 5.11; que tiene por objeto abrogar la Ley del Sistema de Servicios de Agua Potable Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco.*

2- *Copia de los dictámenes emitidos por las comisiones edilicias correspondientes relativas a dicha iniciativa.*

3- *Copia de estudios, dictámenes y demás documentos e información que sirvió de sustento para aprobar la iniciativa antes referida y remitirla al Congreso del Estado de Jalisco... Sic"*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4º, tercer párrafo; 9º, fracciones I, II y IV, 15, último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco 1,2,5, 24 fracción XV, 78, 79, 80, 82, 83, 84, 85, 86 punto 1 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios, se resuelve lo siguiente:

ÚNICO.- Su solicitud resulta AFIRMATIVO PARCIALMENTE, se hace de su conocimiento la respuesta emitida por:

Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta emitida por la autoridad mediante oficio con número 1446-A/2016; misma que se transcribe a la letra:

"tengo a bien comunicarle:

De acuerdo al Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en su Artículo 111, la Secretaría General del Ayuntamiento, además de ejercer las atribuciones que le confiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco para elaborar y custodiar las actas y documentos oficiales que deriven de las Sesiones plenarias del Ayuntamiento; para ejercer la facultad de refrendo respecto a todos los actos jurídicos que celebre el Presidente Municipal; para organizar y administrar el archivo municipal, y para expedir las copias, constancias, credenciales y demás certificaciones que le requieran los regidores o las autoridades.

Por lo anterior, y respecto a la información solicitada por el peticionario en el documento de referencia en el primer párrafo, me permito informarle que una vez realizada una revisión exhaustiva en los archivos que se encuentran bajo el cuidado y resguardo de este despacho de Presidencia, no obra documento alguno, relativo a la información solicitada...(Sic)"

Secretaría General del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; le informa la respuesta emitida por la autoridad mediante oficio con número SGPV/941/2016, misma que se transcribe a la letra:

"me permito informarle que en los archivos que se encuentran bajo el cuidado y resguardo de la Secretaría General obra la siguiente información:

- *Iniciativa de acuerdo edilicio presentada por el Presidente Municipal, Ingeniero Arturo Dávalos Peña, referente a la Municipalización del Servicio de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y disposición de sus aguas residuales, que actualmente se*

brinda por el Gobierno del Estado a través del SEAPAL VALLARTA; documento que consta de 13 trece fojas útiles.

Referente a los numerales 2 y 3 mencionados en el contenido del escrito del promovente, me permito hacer de su conocimiento que no obra información al respecto.

Documentación que puede consultar el interesado de forma gratuita- previa cita correspondiente- o se le pueden expedir copias simples o certificadas, previo pago de los derechos que hace alusión la ley de ingresos para el ejercicio fiscal vigente...(Sic)"

Esta UT hace de su conocimiento que de acuerdo al artículo 87 y 88 de la Ley de la materia para lo relativo a la consulta de la información se sujeta a lo siguiente:

Del lugar de la consulta: esta se hará en el lugar en donde se encuentren los documentos; Usted deberá mostrar y presentar la presente Resolución definitiva que autoriza la consulta directa de documentos, así como una identificación oficial al servidor público que le atienda:

- Secretaría General del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, México, cita en Independencia número 123 en la Colonia Centro Esta Ciudad Portuaria. Tel. 22 3 25 00 ext. 1155

Del tiempo de la consulta: podrá realizarse cualquier día y hora hábil a elección del solicitante, a partir de la notificación de la resolución de la solicitud que lo autorice; en virtud de lo anterior esta UT exhorta al peticionario de la información se ponga en contacto a la brevedad con la dependencia en mención, a efecto de que agende día y hora exacta para la consulta de los documentos puestos a disposición.

De la caducidad de la consulta: la autorización de la consulta directa caducara sin responsabilidad para el sujeto obligado, a los 30 treinta días naturales siguientes a la notificación de la resolución que autorice la consulta. En virtud de lo anterior esta UT exhorta al peticionario de la información se ponga en contacto a la brevedad con la dependencia en mención, a efecto de que agende día y hora exacta para la consulta de los documentos puestos a disposición.

Del costo de la consulta: la consulta directa de documentos, así como tomar anotaciones, fotografiar o videograbar, no tiene costo.

Así mismo, hacemos de su conocimiento que acorde a lo señalado en el artículo 89, numeral 1, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, una vez acreditado dicho pago y dejando copia simple del mismo en esta UT, se requerirá la información al sujeto obligado para ponerlas a su disposición; para efectos de lo anterior, deberá realizar el pago en la Tesorería Municipal en el siguiente tenor:

Por parte de la Secretaría General por concepto de copias certificadas deberá pagar la cantidad de \$16.00 (dieciséis pesos 00/100 M.N.), por cada copia, se le informa que los documentos requeridos por usted constan de 13 trece copias. Lo anterior de conformidad al artículo 65 fracción II de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

De conformidad al artículo 89 numeral 1, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se le informa que la autorización de la reproducción de documentos para que el solicitante haga el pago correspondiente al costo de recuperación, caducará sin responsabilidad para el sujeto obligado, a los treinta días naturales siguientes a la notificación de la resolución respectiva; y la obligación de conservar las copias de los documentos reproducidos, una vez realizado, el pago del costo de recuperación, caducará sin responsabilidad para el sujeto obligado, a los sesenta días naturales siguientes a la fecha del pago correspondiente.

Por lo que, el solicitante que no acuda a recoger los documentos reproducidos dentro del plazo del párrafo anterior, no tendrá derecho a pedir la devolución del pago realizado, ni a exigir la entrega posterior de dichos documentos de conformidad al artículo 89 numeral 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Toda vez que la solicitud ha sido resuelta en sentido AFIRMATIVO PARCIALMENTE el Comité de Transparencia de conformidad con el artículo 86 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios realiza los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Con respecto al punto 2 de la solicitud, como se puede constatar en el video de la sesión de fecha 22 de Julio de 2016 mismo que puede ser consultado en el link <https://www.youtube.com/watch?v=w2QINhZ0nhk&feature=youtu.be> , si bien, el orden del día planteaba el turno a comisiones del asunto de referencia, en el desahogo del mismo se determina su aprobación de manera directa sin su paso a comisiones edilicias, por lo que se justifica plenamente la inexistencia de la información solicitada.

SEGUNDO.- Con respecto al punto 3 relativo a documental que sirviera como sustento para la aprobación de la iniciativa y fuese remitida al Congreso, lo cierto es que es el propio contenido de la iniciativa el que funda y motiva las razones para su aprobación por lo que el punto 1 y 3 son coincidentes en cuanto a la información pública puesta a disposición, aunado a lo anterior que no ha sido remitida documental alguna al Congreso a la fecha.

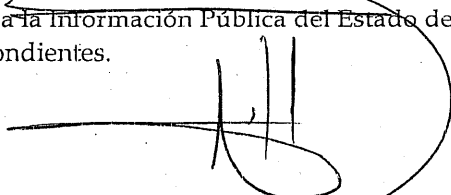
TERCERO.- Por los elementos anteriormente vertidos este Comité de Transparencia se encuentra imposibilitado jurídicamente a ordenar la generación de la información solicitada.

Por los motivos antes expuestos se

RESUELVE:

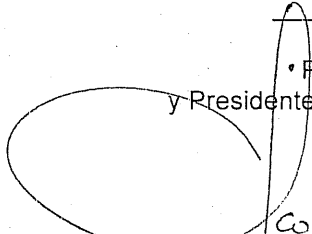
PRIMERO.- Se confirma la inexistencia de la información solicitada por los motivos antes expuestos en el cuerpo de la presente resolución.

Notifíquese al solicitante en los términos del Artículo 86 Bis punto 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios para los efectos correspondientes.



ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA

• Presidente del Comité de Transparencia
y Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta.



LEPG. CLAUDIA DE MARIA KONSTANZA
BARBOSA PADILLA

Titular de la Unidad de Transparencia del H.
Ayuntamiento de Puerto Vallarta y Secretario
del Comité.



LIC. JESUS FERNANDO PEÑA
RODRIGUEZ

Titular de la Contraloría Social del
Ayuntamiento de Puerto Vallarta.